REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN
"VUELVE A CREER"
DEL CENTRO COMERCIAL MALL EL JARDÍN

La compañía Inversión y Desarrollo INVEDE S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, María Soledad Garcés Maldonado, otorga el presente Reglamento para la promoción ***"VUELVE A CREER"*** del Centro Comercial Mall El Jardín, que se llevará a cabo del doce (12) de noviembre 2026 al cuatro (04) de enero del 2027 y cuyo sorteo se realizará el día miércoles seis (06) de enero del 2027, consecuentemente, expide el siguiente Reglamento para dicha promoción:

ARTÍCULO I.- PROMOCIÓN:
La promoción ***""VUELVE A CREER"*** (en adelante, "Promoción"), organizada por INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A. (en adelante, "Promotora"), se regirá por las siguientes condiciones generales, que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes y los ganadores de los premios.

ARTÍCULO II.- DE LOS PREMIOS A SORTEARSE:
La Promoción tendrá un solo ganador de un premio ilusión consistente en: un vehículo HONDA ZR-V FHEV 2.0 5P 4X2 TA.

ARTÍCULO III.- CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA:
3.1. Período de vigencia de la promoción.- La Promoción estará vigente desde el doce (12) de noviembre 2026 al cuatro (04) de enero del 2027 y cuyo sorteo se realizará el día miércoles seis (06) de enero del 2027 en el Centro Comercial Mall El Jardín.
3.2. Establecimiento Participante.- Centro Comercial Mall El Jardín, ubicado en la ciudad de Quito.

ARTÍCULO IV.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:
Para poder participar en la Promoción y convertirse el ganador, los clientes de la Promotora, deberán acumular el valor de CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50,00) en facturas electrónicas (RIDE) y/o comprobantes de venta impresos (presentados físicamente) tras realizar compras en cualquiera de los locales que operan en las instalaciones de la Promotora a excepción de facturas emitidas por los establecimientos denominados Tigo, Claro, Western Union, Agilcom y, por las entidades financieras referentes de manera enunciativa mas no limitativa a: transferencias de dinero, recargas móviles, pago de servicios. La excepción antes mencionada no aplica cuando en estos establecimientos se realicen compras de productos tangibles.

4.1. Sobre las opciones para canjear cupones:
1. **PUNTO DE CANJE EN EL CENTRO COMERCIAL**: Los clientes deberán acercarse a los puntos de canje en los que recibirán los cupones para el sorteo, tras presentar las facturas electrónicas, (RIDE) que se obtengan como justificante de la(s) compra(s) realidaza(s) en cualquier da los locales del Centro Comercial Mall El Jardín, dentro del período comprendido entre el doce (12) de noviembre 2026 al cuatro (04) de enero del 2027. Una vez recibidos los cupones impresos, los participantes deberán depositarlos en las ánforas dispuestas para este efecto.
2. **CANJE DIGITAL**: Los clientes tienen la alternativa de registrar las facturas digitalmente (en ordenador o teléfono celular) a través del siguiente proceso:
 1) Ingresa a misfacturas.malleljardin.com.ec
 2) Crea un usuario y contraseña
 3) Llenar todos los campos obligatorios que requiere el sistema.
 4) Subir la foto de la factura en el botón de "subir foto".

 Los datos serán guardados en el sistema y estará en estado "pendiente" hasta que el personal autorizado de Mall El Jardín revise y valide que las facturas son correctas. Una vez que se haya validado la información, el sistema asignará automáticamente cupones acorde a la suma de las facturas, el cliente podrá visualizarlos cada vez que ingrese al sistema. El personal autorizado de la Promotora imprimirá los cupones digitales y serán depositados en las ánforas pertinentes. Los clientes podrán: a) revisar el status de sus

cupones (aprobados/depositados y saldos) en la misma plataforma y, b) hacer el canje digital dentro del período comprendido entre el doce (12) de noviembre 2026 al cuatro (04) de enero del 2027 (fechas en las que estará vigente la promoción).

Vale mencionar que, el proceso de aprobación de facturas puede tardar hasta 48 horas hábiles y, el proceso de depósito de cupones puede tardar hasta 48 horas hábiles. En ese sentido, personal del centro comercial realizará la validación final de cupones hasta las 23h59 del cinco (05) de enero del 2027. Todos los cupones registrados hasta el cuatro de enero 2027 serán depositados en las ánforas.

Sin perjuicio de la modalidad optada por el cliente para canjear cupones serán validadas las facturas electrónicas (RIDE) y comprobantes de venta impresos (presentados físicamente) que se obtengan como justificante de la(s) compra(s) realizada(s) en cualquiera de los locales del Centro Comercial, dentro del periodo comprendido entre el doce (12) de noviembre 2026 al cuatro (04) de enero del 2027. En ese sentido, para poder canjear los cupones, NO se aceptarán facturas de consumidor final, las facturas deberán estar a nombre del titular / usuario que canjee ó registre las facturas.

4.2. Sobre las obligaciones del participante:

Es responsabilidad del cliente revisar que sus datos que figuran en el cupón sean correctos y la imagen tenga un registro claro y legible. El cliente asume la veracidad de la información consignada en dichos cupones, a través de los cuales participará en el sorteo y acepta el presente de la Promoción así como también, la Política/Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales para clientes de la Promotora.

4.3. Sobre la forma de compra:

Las compras podrán realizarse con dinero en efectivo y de curso legal, y/o con las tarjetas de crédito o débito existentes legalmente en el mercado comercial ecuatoriano. No se aceptarán, vouchers, certificados de regalo, abonos, como documentos válidos para el canje. Únicamente se considerarán válidas a efectos del sorteo las facturas electrónicas (RIDE) o comprobantes de venta que se obtengan como justificante de la compra realizada en cualquiera de los locales del Centro Comercial Mall El Jardín dentro del periodo comprendido entre el doce (12) de noviembre 2026 al cuatro (04) de enero del 2027, incluidas estas fechas. En el caso de que las facturas estén a nombre de empresa, el canje de cupones debe realizarse de manera física presentando el RUC o nombramiento.

ARTÍCULO V.- MECÁNICA DEL SORTEO:

El sorteo del ganador del premio se realizará en el Centro Comercial Mall El Jardín contando con la presencia adicional de un Notario Público. Se realizará un sorteo en vivo el día miércoles seis (06) de enero del 2027 a las 14h30, en el Centro Comercial Mall El Jardín, situado en las calles Av. Amazonas N6-114 y Av. República, de la ciudad de Quito.

Para realizar el sorteo se hará lo siguiente: una persona presente en la audiencia tomará un cupón entre todos los cupones participantes. Este cupón permite identificar quién es el ganador del premio de la Promoción. De la misma manera, tomará uno a uno de manera aleatoria dos cupones de los que resultarán en el orden en que se saquen los dos suplentes. La figura del suplemente procede únicamente en caso de que el cupón ganador quede invalidado razón por la cual, el siguiente opcionado será quien conste en el primer cupón suplente y así consecutivamente hasta concluir con las posibilidades de los suplentes. En caso de que ningún suplente cumpla con los requisitos de la Promoción, la Promotora y el auspiciante definirían de mutuo acuerdo cómo proceder con la entrega del premio lo cual quedará a su discresión.

La Promotora también transmitirá en vivo el sorteo a través de sus redes sociales y, posterior a ello, podrá realizar una notificación en uno de los medios de comunicación de su propiedad con el objeto de poner en conocimiento del público en general quien resultó ser el ganador después de haber realizado el sorteo.

ARTÍCULO VI.- CONDICIONES Y LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN:

6.1. Cabe mencionar que, el premio no es transferible, ni puede ser cedido, negociado o endosado a otra persona que no sea el ganador. La Promotora se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador, las facturas y vouchers, en caso de detectar cualquier irregularidad en la identificación o adulteración de los documentos enunciados, podrá declarar nulo el cupón y el premio se designará al número suplente primero hasta concluir con las posibilidades de los suplentes. En caso de que ningún suplente cumpla con los requisitos de la Promoción, el premio se donará a una organización sin fines de lucro la cual será escogida discresión de la Promotora.

6.2. En caso de que el sorteo no pudiera ser llevado a cabo, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, la entrega del premio podrá ser prorrogada para una fecha posterior a la programada.
6.3. En caso de que el ganador sea un extranjero residente legalmente en Ecuador, éste deberá presentar la documentación legal que justifique válidamente su residencia en Ecuador, como pueden ser: cédula de identidad, pasaporte con visa de inmigrante o de no inmigrante. Sin perjuicio de ello, en caso de no presentar la documentación que justifique válidamente la residencia del favorecido, el premio se designará al cupón suplente.
6.4. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente han participado en la Promoción, han conocido y aceptado íntegramente este Reglamento, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Promotora, así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen con motivo de la presente Promoción. Dicha difusión de su imagen se realizará únicamente con fines de publicidad.
6.5. El solo hecho de recibir el premio de esta Promoción, habilitará a la Promotora para divulgar la imagen y nombre del ganador, solamente para fines publicitarios. Se aclara que la referida difusión de imagen se realizará únicamente con fines de publicidad.

ARTÍCULO VII.- PROHIBICIONES:
Queda estrictamente prohibida la participación de los arrendatarios de los locales comerciales del Centro Comercial Mall El Jardín, los empleados o dependientes de los mismos, sus cónyuges e hijos, así como los empleados de la administración de Mall El Jardín, sus cónyuges, hijos y cualquier parentesco hasta primer grado de consanguinidad. Así mismo, queda estrictamente prohibido en esta promoción la participación de personas menores de 18 años de edad, extranjeros no residentes legalmente en el Ecuador o personas que no tienen plena facultad mental. En el caso que él o los favorecidos se encontraren en estos supuestos, el premio se designará al cupón suplente. Solamente por razones de caso fortuito o fuerza mayor, y en cumplimiento de las disposiciones legales, se podrá modificar la fecha del sorteo.

ARTÍCULO VIII.- DATOS PERSONALES:
La participación en la Promoción implica el conocimiento y aceptación de los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento. La participación deberá realizarse de conformidad con las condiciones, requisitos y mecanismos aquí previstos. Los participantes reconocen que, en caso de resultar ganadores, la Promotora podrá publicar su nombre y demás información estrictamente necesaria para comunicar y acreditar el resultado del sorteo, a través de los canales oficiales utilizados para la Promoción, de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales proporcionados por los participantes serán tratados por la Promotora para gestionar su participación, verificar el cumplimiento de las condiciones de la promoción, realizar el sorteo, contactar a los ganadores, coordinar la entrega de premios, atender consultas, reclamos o requerimientos relacionados con la promoción y cumplir las obligaciones legales o requerimientos de autoridades competentes que resulten aplicables. El tratamiento de los datos personales se realizará de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales y con la Política/Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales para clientes de la Promotora, disponible en https://malleljardin.com.ec/politica-de-privacidad/. Cualquier uso adicional de los datos, se realizará únicamente cuando exista la base de legitimación o autorización correspondiente.

Los participantes que proporcionen sus datos personales consienten expresamente la comunicación de sus datos personales, a título gratuito u oneroso a las entidades y/o personas a las cuales la Promotora les encargara o cediera sus datos personales, particularmente se autoriza la cesión de los datos personales a empresas que la Promotora contrate para el cumplimiento de esta promoción y sorteo.

El participante declara conocer que puede ejercer los derechos que la normativa de protección personales le asisten, conforme el procedimiento establecido en la Política/Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales para clientes de la Promotora.

A su vez, la Promotora se compromete a implementar las medidas que sean necesarias para garantizar el acceso, disponibilidad, integridad, seguridad, así como la confidencialidad de los

datos personales y garantiza que no los compartirá con personas ajenas, salvo que exista alguna base de legalidad que lo sustente.

NOTA: Todo lo contenido en el presente documento constituye “restricciones” o “condiciones”a la actividad promocional denominada **“*VUELVE A CREER*”** que se iniciará el doce (12) de noviembre 2026 al cuatro (04) de enero 2027. Consecuentemente, la frase “Aplican Condiciones”, que aparezca en el respectivo cupón y material publicitario, se referirá a todo lo dispuesto en el presente documento.

Dado en Quito, el 23 de octubre 2026.

p. INVERSIÓN Y DESARROLLO INVEDE S.A.
Ma. Soledad Garcés Maldonado
Gerente General
Promotora